



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!

Laguna que existía ... Hechadero año 2014



"Año de universalización de la salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-CM/MDH

Huayucachi 04 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, CONCEPCION, JUNIN

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, N° 02-2020-CM, de fecha 31 de enero del 2020; el INFORME N° 062-2020-C.P.C/X.A.B/MDH, emitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 007-2020-MDH/OALE; Informe legal que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones y INFORMO N° 001-2020-GM/MDH, informando de la formulación de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huayucachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización del Poder Ejecutivo, a fin que las entidades de dicho Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



Que, en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, y de los órganos que la conforman en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF, se sustenta mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, amparados en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; de acuerdo a ello, se sustenta que la Modificación del Reglamento y Organización de Funciones de esta Corporación Edil, va en concordancia con el artículo 46, "Aprobación o Modificación del ROF", y artículo 47° "Contenido del Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica", el Informe Técnico que sustenta la propuesta del ROF, contiene las secciones 1 y los literales de la sección 2 y 3, del mencionado Artículo;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N°003-2018-PCM/SGP, Aprueba la Directiva N°0012018-SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N°003-2019-PCM/SGP, que modifica la Directiva N°001-2018-SGP "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado".

Que, mediante INFORME N° 062-2020-C.P.C/X.A.B/MDH, emitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, emitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE ROF. POR MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Que mediante INFORME N° 007-2020-MDH/OALE de la de Oficina de Asesoría Legal externa, valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones;



